

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3



Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: DE LA VEGA ROQUE RAMON c/ CABRERA GERARDO ARIEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°2037/20.

INFORME ACTUARIAL: Informo a S.S. que en la causa del título se dictó sentencia de fondo en fecha 23 de octubre de 2024, la que fue notificada en fecha 24 de octubre de 2024, siendo apelada, se dictó resolución de segunda instancia en fecha 30 de junio de 2025, la que se notifica el 01 de junio de 2025, asimismo informo que el 26 de febrero de 2026 se regulan honorarios a los letrado intervinientes en el presente proceso, es cuanto puedo informar y presento a despacho en fecha 12 de junio de 2026.-

Proveyendo la presentación de fecha 10/06/26, realizada por el letrado Pablo Vargas Aignasse, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2026.

Téngase presente el informe actuarial que antecede y conforme lo solicitado por el letrado presentante, líbrese copia certificada de las sentencias de primera y segunda instancia, de la resolución que regula los honorarios y del presente proveído en formato digital el cual será dirigido al casillero digital del letrado Pablo Vargas Aigasse.- 2037/20 MDVB

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=VALLADARES IRAMAIN Esteban Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281471083, Fecha:12/06/2026; CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759, Fecha:12/06/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>